RESOLUCIÓN NÚMERO 44 /2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER" – ID 389899.

Lambaré, 16 de julio de 2021

VISTO: El Dictamen Nº 61 /2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y conforme las disposiciones establecidas en el art.27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado "Contratación Directa"; y,

CONSIDERANDO: Que transcripto el Dictamen de referencia; el mismo dice: "Es sabido que los tóneres de marcas no originales que no sean de la misma marca de las impresoras poseen menor rendimiento y ocasionan daños a los equipos, disminuyendo la vida útil de las impresoras. Al utilizar tóneres no originales estamos poniendo en riesgo el buen desempeño y la garantía de los equipos instalados en las distintas dependencias del municipio, además de que los mismos ya tienen su tiempo de uso, y el deterioro podría ser mucho mayor…", por lo cual, existe la necesidad de reprogramar el proyecto inicial en forma general, razón por la cual hace viable la petición de cancelación del llamado.

La Unidad Operativa de Contrataciones UOC, en pleno uso de sus atribuciones y facultades, procede a recomendar la cancelación del proceso, en el marco del llamado licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER" – ID 389899.**

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal…*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad…".*----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

*1º **CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER" – ID 389899,** de conformidad al Art. 31.----------*

*2º **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución a adoptar los mecanismos necesarios de rigor para la cancelación de la presente convocatoria, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------*

*3º **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal